



SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 17 DE ABRIL DE 2019.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D^a. LETICIA CORREAS RUIZ

D^a. MARIA JOSE CAPPÀ CANTOS

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Sr. Secretario-Acctal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sr. Arquitecto:

D. RAIMUNDO ESTEPA GOMEZ

No asistentes:

D^a. MARIA JAIME BUENO

D^a. AGUSTINA CARPINTERO JIMENEZ-ORTIZ

En la Consistorial de Navalcarnero, a diecisiete de abril de dos mil diecinueve, siendo las once horas y treinta minutos, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ADELL FERNADNEZ, asistido por el Secretario Accidental D. VICTOR SOTO LOPEZ, se reunieron los Sres. que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria, para la que han sido convocados y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que, con la antelación reglamentaria, se les remitió.

1º.- LECTURA Y

APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE ABRIL DE 2019.

Por mayoría de los reunidos, se acuerda aprobar el Acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de abril de 2019.

OBRAS Y URBANISMO.

2.- SOLICITUD DE ALINEACION OFICIAL, EN LA C/ BUENAVISTA, A INSTANCIA DE V.O.

Vista la instancia presentada por V.O., solicitando Alineación de la parcela sita en C/ Buenavista, Ref. Catastral: 3909452VK1630N0001JQ.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, obrante en el expediente, y en base al Decreto 919/2015, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la alineación solicitada, previo pago de la cantidad de 28,72 € en concepto de Derechos Municipales, liquidación 324/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1187/2019, de fecha 11 de Abril.

3.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, EN LA AVDA. JURA DE SANTA GADEA, A INSTANCIA DE A.L.F.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de A.L.F. en representación de A, S.L., para la construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas VPPL en Avenida Jura de Santa Gadea, Ref. Catastrales: 3295158VK1539N0001LA y 3295157VK1539N0001PA. Expediente de Obra Mayor 33/2019.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 8.986,75 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 205/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 656/2019, de fecha 4 de Marzo.



4.- PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, EN LA C/ RONDA DEL CONCEJO, A INSTANCIA DE S.G.P. Y A.Z.C.

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución presentado a instancia de S.G.P. y A.Z.C., para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina en C/ Ronda del Concejo, Ref. Catastral: 4099307VK1549N0001TG. Expediente de Obra Mayor 34/2019.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Municipal y del Técnico Jurídico, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder la licencia de obras indicada, previo pago de la cantidad de 4.936,97 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 325/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1180/2019, de fecha 11 de Abril, y condicionado al cumplimiento del siguiente extremo:

- Las instalaciones de saneamiento y abastecimiento de agua se realizarán de acuerdo a las prescripciones técnicas del Canal de Isabel II, debiéndose obtener su conformidad técnica.

5.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE PELUQUERIA DE SEÑORAS Y CABALLEROS, EN LA C/ FIDEL BORRAJO, A INSTANCIA DE A.S.S.

Atendido el expediente tramitado a instancia de A.S.S., para la actividad sita en C/ Fidel Borrajo, Ref. Catastral: 3803523VK1630S0001EO, consistente en “peluquería de señoras y caballeros”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid,

En base al Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

- Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.042,56 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable. Liquidación 249/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 889/2019, de fecha 20 de Marzo.

6.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA DE DESPACHO DE ABOGADOS E INMOBILIARIA, EN LA C/ PINO CANARIO, A INSTANCIA DE S.M.S.

Atendido el expediente tramitado a instancia de S.M.S., para la actividad sita en C/ Pino Canario, Ref. Catastral: 6815408VK1661N0016FL, consistente en “despacho de abogados e inmobiliaria”.

Atendidos de igual modo los informes favorables del Técnico Municipal de Urbanismo y del Técnico Jurídico y, considerando que la actividad está incluida en la Ley 2/2012, de 12 de Junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid,

En base al Decreto 919/2015 de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder licencia de apertura para la actividad solicitada, previo pago de la cantidad de 1.200,66 euros, en concepto de Derechos Municipales, quedando la misma supeditada a la posterior comprobación de los elementos y circunstancias puestas de manifiesto por el interesado en la Declaración Responsable. Liquidación 321/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1186/2019, de fecha 11 de Abril.



7.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BAR-CAFETERIA, EN LA C/ LIBERTAD, A INSTANCIA DE A.S.

Examinado el expediente tramitado a instancia de A.S., para el Cambio de Titularidad de la actividad de “bar-cafetería” en C/ Libertad, Ref. Catastral: 4006467VK1640N, que anteriormente figuraba a nombre de R.S.S.

Vistos los informes favorables del Ingeniero Técnico Municipal y del Técnico Jurídico, obrantes en el expediente, y en base al Decreto 919/2015, de Delegación de competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

- Conceder el Cambio de Titularidad de actividad solicitado, previo pago de la cantidad de 660,43 euros, en concepto de Derechos Municipales. Liquidación núm. 272/19, aprobada por Decreto de la Concejalía de Hacienda 1012/2019, de fecha 28 de Marzo.

8.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE DEPOSITOS DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION, DEMOLICION Y PLANTA DE TRATAMIENTO, EN LA CTRA. M-600 P.K. 45,700, A INSTANCIA DE M.L.M.

Este asunto queda sobre la mesa.

CONTRATACION.

9.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA, RIEGO Y CALEFACION PARA EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Municipales, en relación al expediente 133SUM18, relativo al contrato para el suministro de material de fontanería, riego y calefacción para el Ayuntamiento de Navalcarnero, y emitido informe Jurídico del Técnico de Administración General de fecha de 9 de abril, en base a los siguientes:

Antecedentes de hecho

I.-El expediente para la contratación, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato del suministro de material de fontanería, riego y calefacción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2018.

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el Artículo 100.1 LCSP):

El presupuesto base de licitación asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL EUROS (242.000,00 €).

Valor estimado del contrato (de conformidad con el Artículo 101.1 y 2 LCSP):

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el importe total del contrato y las posibles prórrogas, será de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) IVA no incluido.

El plazo de ejecución del contrato será de UN AÑO (1), con posibilidad de prórroga por un año (1) más.

II.- El anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma del Sector Público el siguiente día 14 de enero de 2019, siendo en último día de presentación de plicas el 29 de enero de 2019 a las 14:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El modo de presentación de plicas será electrónico, a través de la Plataforma de Contratación.

III.- Con fecha de 18 de febrero de 2019, se procedió a la apertura del SOBRE A de Documentación Administrativa, y que según lo que figura en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta lo siguiente:

Plica nº 1.- Presentada por COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U. – CIF A48116404, el día 25 de enero de 2019, a las 09:32:56.



Plica nº 2.- Presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. – CIF B8022991191, el día 25 de enero de 2019, a las 13:31:01.

Plica nº 3.- Presentada por REDONDO Y GARCÍA, S.A. – CIF A28021350, el día 29 de enero de 2019, a las 15:37:17.

A continuación, en el mismo acto, se procedió a la apertura del SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA de las ofertas presentadas y admitidas, observando que las mismas cumplen con los requisitos exigidos en los Pliegos, con excepción de la documentación presentada por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. que presenta documentación firmada de forma escaneada, debiendo haberla presentado mediante firma electrónica.

A la vista de lo expuesto, por la Mesa de Contratación, tras el estudio de la cuestión, se acordó conceder al licitador INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. un plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, para que presentase la documentación firmada mediante firma electrónica.

Igualmente, se acordó, una vez transcurrido el plazo de subsanación, volver a reunirse para la apertura del SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, en el lugar y fecha que en su momento se designen.

IV.- Con fecha 26 de febrero de 2019, se pone en conocimiento de los miembros de la Mesa de Contratación, que, dentro del plazo concedido al efecto, se ha presentado por INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., la documentación requerida, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A continuación, con la asistencia de D. Francisco S. Navarro, en representación de EMPRESA REDONDO Y GARCIA, S.A., se procede, de forma telemática a la apertura de los sobre C, presentados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, resultando lo siguiente:

Plica nº 1.- Presentada por D. Marco Fanjul Suárez, en nombre y representación de la sociedad COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., que, enterado del procedimiento, se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

- Ofrece un 4,95% (CUATRO CON NOVENTA Y CINCO POR CIENTO) DE DESCUENTO, sobre los precios unitarios que figuran en el Anexo I del PPT.

- Aporta certificado de póliza de seguro de responsabilidad civil, con la compañía Mapfre Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por importe de 12.000.000,00 €.

- Asimismo, aporta Licencia de Apertura para actividad de Almacén y Venta de material eléctrico, con emplazamiento en C/ Acacias s/n del término municipal de Tarancón (Cuenca).

Plica nº 2.- Presentada por D. Jorge Martín-Riva Copado, en nombre y representación de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. que, enterado del procedimiento, se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

- Ofrece un 35,50% (TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA POR CIENTO) DE DESCUENTO sobre los precios unitarios que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

Plica nº 3.- Presentada por D. Valentín García Medina, en nombre y representación de REDONDO Y GARCÍA, S.A., que enterado del procedimiento, se compromete a ejecutarlo por los siguientes importes:

- Ofrece un 30,20% (TREINTA CON VEINTE POR CIENTO) DE DESCUENTO sobre los precios unitarios que figuran en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)

- Aporta Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento de Almacén de Ferretería y Oficinas, en la calle Serranía de Ronda nº 16-18 – Nave 16-17 PAU Arroyo Culebro, del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

Todos ellos de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, cuyo contenido declaran conocer y aceptan íntegramente.



V.- Con fecha de 27 de febrero de 2019, se ha emitido informe de valoración de las ofertas presentadas al presente procedimiento de licitación, por el Ingeniero Municipal, que textualmente dice:

“CRITERIOS DE VALORACIÓN

11.1 Oferta económica: hasta 100 puntos

Se otorgará la máxima puntuación al mayor descuento en la oferta económica presentada sobre la base de precios de Construcción indicada en el anexo I, debiendo indicarse el porcentaje de descuento sobre los precios indicados, atribuyendo la puntuación al resto de ofertas conforme la siguiente fórmula:

Así, se otorgará la máxima puntuación en función de lo fijado en la siguiente fórmula, destacando que la máxima puntuación se otorga al mejor precio y 0 a la peor de las ofertas.

$$POi = \text{MaxP} \times [(Oi - PO) / (MO - PO)]$$

Poi: Punto de la oferta.

MAXp: Máximo de puntos.

Oi: Oferta i que en cada caso se trata de valorar.

MO: Mejor oferta. Oferta cuyo porcentaje de reducción más alto.

PO: Peor oferta. Oferta cuyo porcentaje de reducción más bajo.

Se considerará, en principio, que la oferta contiene valores anormales o desproporcionados (baja desproporcionada y temeraria) aquella en la que, teniendo en cuenta más de un criterio de adjudicación, el precio ofertado sea inferior al 10 % a la media aritmética del total de las ofertas presentadas.

OFERTAS:

1.-COMERCIAL HISPANOFIL S.A.U.

- Oferta económica: 4,95 %
- Licencia municipal: Aporta licencia municipal de almacén y venta de material eléctrico.

2.- MAGAR S.L.

- Oferta económica: 35,50 %
- Licencia municipal: No aporta.

3.- REDONDO Y GARCIA S.A.

- Oferta económica: 30,20 %
- Licencia municipal: Aporta licencia municipal de almacén de material de ferretería y oficinas.

En relación con las ofertas presentadas la empresa MAGAR S.L. no aporta licencia municipal de apertura en el sobre C del procedimiento tal y como se indica en el Pliego de Condiciones Administrativas, artículo 8.1.

TABLA DE VALORACIÓN:

PLICA	NOMBRE	IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN
1	COMERCIAL HISPANOFIL S.L.	4.95%	0,00
2	MAGAR S.L.	NO SE VALORA	
3	REDONDO Y GARCIA S.A.	30,20%	100,00

Por lo tanto, la oferta presentada por REDONDO Y GARCIA S.A. es la más favorable para el Ayuntamiento.”

VI.- Con fecha 5 de marzo 2019, la Mesa de Contratación acordó la exclusión de la empresa MAGAR, S.L., la clasificación y la propuesta de adjudicación de las ofertas presentadas y admitidas.

VII.- Ante el nuevo cálculo de las ofertas presentadas y admitidas, y ante el escrito de alegaciones de la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., de fecha 11 de marzo de 2019, se requirió a la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A. que justificase su oferta económica presentada.

VIII.- La empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A., con fecha 19 de marzo de 2019, atendió el requerimiento en tiempo y forma.

IX.- Con fecha 21 de marzo de 2019, el Ingeniero Municipal emite informe de valoración sobre la justificación de la oferta económica presentada por la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A.



X.- Con fecha de 26 de marzo de 2019, la Mesa de Contratación acordó proponer la aceptación de la justificación presentada por la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A y la clasificación y propuesta de adjudicación.

XI.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2019, acordó aceptar la justificación de la oferta económica presentada por REDONDO Y GARCÍA, S.A., la clasificación, propuesta de adjudicación y requerir a REDONDO Y GARCÍA, S.A., de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para proceder a la adjudicación del contrato.

XII.- Con fecha 08 de abril de 2019, REDONDO Y GARCÍA, S.A. atiende al requerimiento en tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Requerimiento de la documentación y adjudicación.

Una vez examinada la documentación administrativa requerida a la empresa REDONDO Y GARCÍA, S.A. por la Junta de Gobierno Local, cabe señalar que la misma es correcta y cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 del LCSP procede adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de material de fontanería, riego y calefacción, en los siguientes términos:

- 30,20 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.- Formalización del contrato

En relación a la formalización del contrato, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP. Este precepto señala lo siguiente:

“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo el contratista entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación (Artículo 153.1 LCSP).

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la

adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el Artículo 151 de la LCSP (Artículo 153.3 LCSP).

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 71.2.b relativo a prohibiciones de contratar.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar (Artículo 153.4 y 5 LCSP).

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización (Artículo 153.6 LCSP)".

Según el PCAP el valor estimado del contrato es de 200.000,00 euros (IVA excluido), por lo tanto, el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación al superar los 100.000 euros, tal y como se desprende de lo dispuesto en el artículo 44.1 a) de la LCSP.

Por lo tanto, la formalización del contrato con REDONDO Y GARCÍA, S.A., no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (artículo 153.3 de la LCSP). Una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, se requerirá a REDONDO Y GARCÍA, S.A. para que, en el plazo de cinco (5) días naturales proceda a la formalización del contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

IV.- Responsable del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

V.- Órgano competente

El órgano competente para adoptar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 919/2015, de 25 de junio.

Por ello, a la vista de los informes técnicos, el informe jurídico de fecha 09 de abril de 2019, y visto asimismo el informe de Intervención nº 0490/2019 y que constan en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el suministro de material de fontanería, riego y calefacción para el Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), a la oferta presentada por D. Valentín García Medina, actuando en nombre y representación de REDONDO Y GARCÍA, S.A., en los términos siguientes:

- 30,20 % de descuento sobre los precios unitarios que figuran en el anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Transcurridos quince (15) días hábiles desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución a los licitadores, requerir al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo con el Ayuntamiento de Navalcarnero.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda.

CUARTO.- Designar responsable del contrato a D. Javier Sardina Pindado, como Ingeniero Municipal.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los licitadores.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

FACTURAS.

10.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 025/2019 JGL.



En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 025/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Mantenimiento y conservación ascensores Ayuntamiento"

· DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.

Fra. F-20MAD1905216 por importe 339,28 marzo 2019

Fra. F-20MAD1905217 por importe 42,41 marzo 2019

Fra. F-20MAD1905218 por importe 42,41 marzo 2019

Fra. F-20MAD1905219 por importe 42,41 marzo 2019

Fra. F-20MAD1905220 por importe 42,41 marzo 2019

Fra. F-20MAD1905221 por importe 42,41 marzo 2019

Fra. F-20MAD1905222 por importe 42,41 marzo 2019

Fra. F-20MAD1905223 por importe 84,82 marzo 2019

Fra. F-20MAD1905224 por importe 42,41 marzo 2019

Fra. F-20MAD1905225 por importe 42,41 marzo 2019

Fra. F-20MAD1905227 por importe 84,82 marzo 2019

Fra. F-20MAD1905226 por importe 42,41 marzo 2019

Fra. F-20MAD1905228 por importe 42,41 marzo 2019

CONTRATO "Organización y gestión Escuela de Música y Danza"

· MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.

Fra. 1 14 por importe 9.222,00 marzo 2019

Fra. 1 15 por importe 614,94 marzo 2019

CONTRATO "Gestión servicio público de alumbrado"

· ELECNOR, S.A.

Fra. 5089022900 por importe 70.663,10 marzo 2019

Fra. 5089023000 por importe 9.227,23 marzo 2019

11.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A DIVERSOS CONTRATOS Y CONCESIONES SEGUN RELACION 026/2019 JGL.

En virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 919/2015 de 25 de junio de 2015 en su apartado tercero 7 en la Junta de Gobierno Local, de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistas las facturas que se detallan en la relación adjunta REF: 026/2019.JGL, correspondientes a la realización de diversos contratos, y a la vista de los Informes de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el acuerdo de aprobar la relación que se relaciona a continuación:

CONTRATO "Arrendamiento Casa de la Lonja"

· ORTEGA GALLEGO, FRANCISCO JAVIER

Fra. 172 por importe bruto de 559,54 euros abril 2019

CONTRATO "Locales Plaza de Segovia"

· FLORES SAÑUDO, EDUARDO

Fra. 20/19 por importe bruto de 1.580,18 abril 2019

CONTRATO "Mantenimiento y conservación depuradora Calypo II"

· SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A.

Fra. 94026707 por importe 7.223,78 marzo 2019

COMERCIO.



12.- ACUERDOS RELATIVOS AL MERCADILLO MUNICIPAL AMBULANTE SITO EN EL RECINTO FERIAL “LOS CHARCONES”.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Comercio e Industria, en relación al Mercadillo Municipal Ambulante, sito en el recinto ferial “Los Charcones”, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos

PRIMERO.- *Aprobar la autorización para la Venta de Calzado, en el Mercadillo Municipal Ambulante, para el período 2019-2033, a favor de D. Quintín Sánchez Sánchez, en el puesto nº 33 que había sido declarado vacante en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2019.*

SEGUNDO.- *Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos.*

13.- APROBACION DE LA CESION DEL TEATRO MUNICIPAL PARA EL DIA 9 DE MAYO DE 2019.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Cultura, en la que manifiesta que, desde dicha Concejalía se viene gestionando la cesión temporal del Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y del Teatro Municipal Centro estudiando las solicitudes presentadas y el fin en cada caso en concreto. En vista de la solicitud número 4214/2019 de fecha 01/04/2019, presentada por D. José Antonio Morales Zurita, Profesor-Representante de 4º ESO + EMPRESA, en representación del IES CARMEN MARTÍN GAITE de Navalcarnero, solicitando la cesión del Teatro Municipal Centro para hacer la 5ª Gala 4ª ESO + Empresa el jueves 9 de mayo en horario de 17.00 a 21.00 h. Se ha estudiado y valorado dicha propuesta la cual se ajusta al punto 7.4 de las ‘Normas que regulan la cesión temporal del Teatro Municipal y el Auditorio del Centro de Artes Escénicas (CAE) y los precios públicos por su utilización’ cuyo punto dice textualmente: ‘Cuando el organizador sea un Centro educativo con sede en Navalcarnero y no se pretenda generar ingresos se aplicará una reducción de hasta un 100%. También tendrá esta consideración la cesión cuando aun pretendiendo generar ingresos éstos tengan un destino solidario de especial consideración, debiendo justificar debidamente el destino de los fondos’.

Entendiendo que uno de nuestros objetivos es fomentar la participación y apoyar todas las iniciativas de participación de los centros educativos de Navalcarnero, dándoles las máximas facilidades, por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar la cesión del Teatro Municipal Centro de forma gratuita el jueves 9 de mayo, como forma de colaboración por parte del Ayuntamiento, con el IES CARMEN MARTÍN GAITE aportando además el personal necesario para el correcto funcionamiento, técnico y conserje.*

SEGUNDO.- *Formalizar la liquidación correspondiente a la fianza fija de 300€ según marca el artículo 9 de las normas reguladoras de la cesión.*

TERCERO.- *Condicionar la cesión a una condición suspensiva por el depósito de la fianza anteriormente mencionada.*

TURISMO.

14.- APROBACION PRECIOS PUBLICOS PARA AULA DEL VINO 2019.

Vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Turismo, en la que manifiesta que, se ha programado a lo largo del año diferentes actividades y eventos para dar a conocer la historia y tradiciones de nuestro municipio y que a la vez atraigan flujos de visitantes.

Con motivo de la organización del programa formativo Aula del Vino 2019 cuyo objeto es divulgar la tradición vinícola de nuestro municipio, dentro y fuera del mismo, hemos solicitado colaboración a la Asociación de Enólogos de Madrid para la impartición de diferentes sesiones teórico-prácticas.

Con el objeto de poder financiar dicha actividad y poder ofertarlo a todo el público es necesaria una actualización de los precios de las entradas.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- Aprobar los precios públicos para el programa formativo Aula del Vino 2019, según figura en la propuesta del expediente.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM, así como los precios aprobados en el correspondiente anuncio en el Tabón de Edictos y en la página web

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Organización Interna, en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

FACTURAS.

15.- APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS 31/2019.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Sanidad y Consumo en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de E.C.N. S.L. que, por importe de 1.250,00 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0488/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 31/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 1.250,00 euros.

16.- APROBACION DE CONVALIDACION DE GASTOS 34/2019.

Vista la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda en la que se pone de manifiesto la existencia de gastos realizados en el ejercicio que, por diversas causas, no han podido ser reconocidos contra el presupuesto corriente.

Visto el expediente de convalidación de gastos de S.I.p.l.C.L, S.L.U. que, por importe de 19.836,22 euros, ha sido tramitado al efecto de proceder a su aprobación y liquidación, y en el que obran todas y cada una de las facturas cuya convalidación se pretende, las que, asimismo, han sido convenientemente visadas y conformadas por los responsables de los servicios respectivos con el objeto de acreditar la efectiva prestación del servicio.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente, soportado por los respectivos documentos contables de retención de crédito.

Visto el informe número 0495/2019, emitido por la Intervención municipal.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar los gastos que figuran contenidos en el expediente de convalidación número 34/2019 y cuya relación se une como Anexo, procediendo, en consecuencia, al reconocimiento y liquidación de las correspondientes facturas cuyo importe total asciende a 19.836,22 euros.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.



17.- RESOLUCION EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INSTRUIDO O.E.F. (26/18).

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Régimen Interior, en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento de Navalcarnero por O.S.F., con domicilio, en la calle Jacinto González, de Navalcarnero (Madrid), y resultando los siguientes,

A la vista de la propuesta de resolución formulada por el Técnico Jurídico de este municipio y en atención a lo dispuesto en el Decreto 919/2015, de 25 de Junio, de Delegación de Competencias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- “ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por O.S.F., con fecha 7 de noviembre de 2018, por los daños ocasionados en su turismo, mientras se desarrollaba una obra pública en la calle Cruz Verde esquina calle Luís Zapata del término municipal

SEGUNDO.- Notificar a O.S.F., el contenido de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar a la compañía aseguradora Zurich el contenido de la presente resolución junto a la totalidad del expediente y solicitar a la misma el abono de la cantidad de 532,40 euros a favor de O.S.F.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

CONTRATACION.

18.- ACUERDO RELATIVO A LA PRORROGA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA ORGANIZACIÓN Y GESTION DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Cultura, en relación al informe favorable del Técnico de Administración General, de fecha 5 de abril de 2019 y el informe favorable de la Interventora General de fecha 10 de abril de 2019, relativo a la prórroga del contrato que tiene por objeto la organización y gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza (expte 027GES17), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Prorrogar un año, a contar desde el 6 de septiembre de 2019, el contrato que tiene por objeto la organización y gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza, suscrito entre el Ayuntamiento de Navalcarnero y la sociedad MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.

La prórroga del contrato será por un año y por la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000,00 €) ANUALES, IVA exento.

Además de lo anterior, el adjudicatario percibirá directamente de los alumnos la contraprestación económica que figura como precio público aprobado, relativo a las matriculas y mensualidades de las distintas asignaturas por especialidades de la Escuela Municipal de Música y Danza. En el caso de establecer y aprobar nuevos precios públicos por parte del Ayuntamiento, en los que se contemple también la reducción de las cuotas, el adjudicatario percibirá la contraprestación económica de las mensualidades de los alumnos, atendiendo a dichos precios aprobados y sus correspondientes reducciones (cláusula 4ª del PPT)

No se incluye el IVA, ya que esta actividad se considera exenta de IVA, según informe de Intervención de fecha 22 de mayo de 2017.

El servicio deberá ser prestado por el adjudicatario en los términos estipulados en el contrato formalizado el 6 de septiembre de 2017 y con el mismo régimen económico.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a MILENIA RECURSOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, S.L.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Hacienda y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presente acuerdos.



19.- DATA CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

Seguidamente se da cuenta del Decreto N° 1222/2019, de fecha 12 de abril de 2019, que copiado literalmente en su parte dispositiva es del siguiente tenor:

...

“Visto el expediente 009CONSER19, relativo al contrato que tiene por objeto la concesión de servicios del Bar-Cafetería del Polideportivo Municipal de Covadonga del municipio de Navacarnero (Madrid), y emitido informe jurídico favorable, con propuesta de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF, cuya parte dispositiva literalmente dice:

(Antecedentes de Hecho...

I.- Consta en el expediente propuesta inicial de contrato formulada por la Sra. Concejala-Delegada de Deportes.

II.- Se ha incorporado al expediente Estudio de Viabilidad del contrato aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 2019.

III. Consta en el expediente memoria justificativa del contrato.

IV.- Consta en el expediente propuesta de Pliego de Prescripciones Técnicas que deberá regir el contrato tiene por objeto la concesión del servicio, suscrito por D. Basilio López Fernández, Coordinador de la Concejalía de Deportes.

V.- Consta en el expediente propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá regir el contrato objeto del expediente, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Jaime Gallego Martínez.

VI.- Consta en el expediente informe jurídico-propuesta de acuerdo emitido por el Técnico de Administración General, D. Jaime Gallego Martínez y con el Vº B del Secretario Accidental, de fecha 8 de abril de 2019.

VII.- Consta en el expediente informe de fiscalización emitido por la Sra Interventora, de fecha 8 de abril de 2019.

Fundamentos de Derecho

I.-Normativa aplicable.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Considerando que el informe jurídico-propuesta de acuerdo emitido por el Técnico de Administración General de fecha 8 de abril de 2019, es FAVORABLE para la aprobación de los Pliegos y del gasto.

III.- Considerando que el informe de fiscalización emitido por la Sra Interventora, de fecha 8 de abril de 2019, es FAVORABLE.

IV.- Resultado que el órgano competente para la aprobación del expediente de contratación es la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 919/2015, de 25 de junio.



V.- Resultando que el alcalde podrá avocar las competencias delegadas como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En este caso, resulta necesario aprobar el expediente de contratación lo antes posible para proceder al preceptivo anuncio de licitación a efectos de recibir ofertas de licitadores antes de la finalización del anterior contrato en junio de 2019, ya que el inicio de la temporada de la Piscina Municipal se iniciará previsiblemente en el mes de junio de 2019.

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que me atribuye el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Primero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

HE RESUELTO:

Primero. - Avocar la competencia en favor del Sr. Alcalde para la aprobación del expediente de contratación que tiene por objeto la concesión de servicios del Bar-Cafetería del Polideportivo Municipal de Covadonga del municipio de Navacarnero (Madrid).

No obstante, deberá darse cuenta de ello en la primera sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local

Segundo. - Aprobar el expediente de contratación 009CONSER19, y con ello, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del contrato que tiene por objeto la concesión de servicios del Bar-Cafetería del Polideportivo Municipal de Covadonga del municipio de Navacarnero (Madrid).

Tercero. - Publicar anuncio de licitación en el Perfil del Contratante efectos de adjudicar el contrato que tiene por objeto la concesión de servicios del Bar-Cafetería del Polideportivo Municipal de Covadonga del municipio de Navacarnero (Madrid).

Cuarto. - Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Deportes y a la Concejalía de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

Quinto. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos”.

URGENCIAS.- Fuera del Orden del Día, se presenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, el asunto que a continuación se relaciona y cuyo expediente se aporta en este acto, declarándose de urgencia por unanimidad de los reunidos:

URGENCIA 1ª.- APROBACION DEL EXPEDIENTE PARA LA EJECUCION DIRECTA POR EL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO DE LAS OBRAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DE CONSERVACION, ADAPTACION Y MEJORA DE ESPACIOS MUNICIPALES.

Visto el expediente 027OBR19, relativo a la ejecución directa por el Ayuntamiento de Navacarnero de las obras previstas en el “Proyecto de Conservación y Mejora de Espacios Municipales de Navacarnero” (PRO-318), aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13-02-2019, y emitido informe jurídico-propuesta de acuerdo del Técnico de Administración General de fecha 17 de abril de 2019 y con el visto bueno del Secretario Accidental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del ROF.

En virtud de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la ejecución directa por el Ayuntamiento de Navacarnero de las obras previstas en el Proyecto de Conservación, Adaptación y Mejora de Espacios Municipales” (expte 318-PRO), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de LCSP.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de 1.627.854,55 euros, IVA incluido.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía de Servicios Municipales y a la Concejalía de Hacienda para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución d ellos presentes acuerdos.



20°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde-Presidente dio por finalizado el acto, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.

